

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

CDH/PVS
Nº Interno: 2478139



OTORGAR VISACION DE RESIDENTE TEMPORARIO A
EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 86.362

SANTIAGO, 15/12/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que el Ministerio del Interior ha dispuesto la regularización de los extranjeros que se encuentran ilegalmente en el país, otorgándoles a ellos como a aquellos que se encuentren en condición de turistas la posibilidad de solicitar una visación de residente temporario; b) que es conveniente para el país que estos extranjeros formalicen su situación de residencia; c) que es facultad del Ministerio del Interior otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 49 N°10°, 91 N°8, 92 y 93 del D.L 1.094 de 1975; en los artículos 9, 13, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N°8, 178 N°1, 2 e inciso final del D.S. 597 de 1984, que aprobó el Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 36339 de fecha 22 de Octubre de 2007 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- OTORGASE Visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, en las condiciones que se indican a los siguientes extranjeros:

NOMBRE
HUAMAN FLORES, Mirian Liduvina

NACIONALIDAD
(T) PERUANA

2.- A los extranjeros comprendidos en esta Resolución y que a la fecha tengan un permiso de residencia vigente, se les cambia la calidad de su visación por la señalada en el numeral anterior.

3.- PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a la visación otorgada.

4.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile y a la Departamento de Extranjería y Migración, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR



MARICEL VÁSQUEZ SEPULVEDA
SECCIÓN VISAS

CDH/PVS
[6001] 15/12/2010
Distribución:
1.- Policía Internacional
2.- DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRATION